Ley de 25 de Septiembre de 1906

Rurrenabaque.—Este Puerto tendrá una Junta Municipal organizada conforme a Ley.

ISMAEL MONTES, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley.

EL CONGRESO NACIONAL.

Decreto:

Artículo único .—El Puerto menor de Rurrenabaque tendrá una Junta Municipal organizada conforme á ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 22 de septiembre de 1906.

VALENTIN ABECIA.

RAFAEL BERTHIN H.

José Carrasco, Senador Secretario.

> Roberto A. de la Quintana, Diputado Secretario.

> > Zenón C. Orias,, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

La Paz, á 25 de septiembre de 1906.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.
Ministro de Gobierno y Fomento.